

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL 08 DE AGOSTO DE 2024

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-

Buenas tardes, agradezco su puntual asistencia a esta Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Bienvenidos a mis compañeros regidores. También doy la más cordial bienvenida al personal de la Tesorería, a la Licenciada Giovanna Vidal Cedano Directora de Finanzas, al Mtro. Rubén Alberto Reyes Enríquez Director de Ingresos, a la Lic. Mirna Gabriela Díaz Guzmán Directora de Política y Mejora Hacendaria, y al Maestro David Benjamín Sánchez Velasco Director de Catastro; el Tesorero tiene una reunión ahorita y está en su representación la licenciada Giovanna.

Siendo las 12:10 horas, del día 8 de agosto del 2024, solicito a la Secretario Técnico nombre lista de asistencia a efecto de verificar si existe Quórum legal para sesionar y declarar válidos los acuerdos de los integrantes de esta Comisión.

SECRETARIO TÉCNICO.-

Buenas tardes

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro	Presente
Regidor Rafael Barrios Dávila	Presente
Regidor Aldo Alejandro de Anda García	Presente
Regidora Mariana Fernández Ramírez	-
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	Presente

Le informo Presidenta que se encuentran presentes 4 de 5 Regidores integrantes de esta comisión.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-

De conformidad con el artículo 112 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se declara que existe el Quórum legal para sesionar y para llevar a cabo esta sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Para regirla, pongo a su consideración el Orden del Día que les fue propuesto con anticipación y siendo de aprobarse, les solicito levantar su mano

APROBADO.		
_		



Procedemos a dar cumplimiento al **SEGUNDO** punto del Orden del Día.

Se trata del Análisis, discusión y en su caso, aprobación del

• Turno 099/24. Iniciativa del Presidente Municipal Interino, Juan Francisco Ramírez Salcido, para presentar al Congreso del Estado, Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Esta propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción, deriva de un proceso de estudio técnico de valores de mercado que fue realizado por la Dirección de Catastro Municipal y posteriormente analizadas y evaluadas por el Consejo Técnico Catastral Municipal de Guadalajara, en 6 sesiones realizadas para tal efecto. Este Consejo está integrado no solo por servidores públicos, lo integra y lo preside la Sindica, el Director de ingresos, el Director de catastro y una servidora, también por integrantes de la sociedad civil organizada que son las cámaras y colegios que tienen relación con el tema que nos ocupa, como son: Colegio de Notarios, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Jalisco, Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, Consejo Intergrupal de Valuadores del Estado de Jalisco, Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX) y el Instituto Mexicano de Valuación, y es el Órgano Colegiado que tiene la atribución de estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones. Dichas propuestas fueron enviadas a revisión al Consejo Técnico Catastral del Estado, donde se concluyó que dicho proyecto es adecuado y cumple con la normativa aplicable, sin mediar ninguna recomendación y reconociendo el trabajo del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Guadalajara, en la ejemplar aplicación metodológica de los resultados de valor, que dan sustento al proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2025.

Está a su consideración el dictamen si alguien quiere hacer uso de la voz respecto a este tema, de no ser así les solcito su aprobación levantando su mano; adelante regidor.

REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Esta es la tercera ocasión en lo que va del periodo que analizamos el tema de las tablas de valores, evidentemente lo que nosotros observamos es la disposición constitucional por un lado, que nos establece la necesidad de que haya una permanente actualización y asemejación en lo posible, o equiparación a los valores de mercado en términos generales.

Ahora, esa es una disposición constitucional que se ha venido aplicando y que en el caso de Guadalajara se ha aplicado una política que ha contribuido a que en un momento determinado se pueda estar lo más que sea posible en la equiparación, sin embargo si quisiera hacer algunos de los comentarios que tiene que ver con el contenido de la misma, si usted lo recuerdan, dice el mandato constitucional, antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los



valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad; sin embargo me parecía muy importante establecer que este es un artículo transitorio de la constitución y al ser transitorio lo que espera de la aplicación de este artículo es que vaya siendo un proceso que se va dando de forma paulatina y que vayas cumpliendo el mandato constitucional, evidentemente no es actualizar las tablas de un día para otro, sobre todo cuando es una disposición constitucional y los municipio tenían diversos niveles de rezago, también es necesario comentar que esta disposición constitucional se hizo cuando uno de los problemas de la hacienda pública cuando se identificó, eran las debilidades de los municipios es la baja captación de recursos propios de los impuestos municipales y la total dependencia de las participaciones Federales y Estatales, de hecho el promedio en aquel entonces era entre un 80 y 90 porciento de dependencia de las participaciones Federales y Estatales, sin embargo desde 2002 a la fecha las cosas han cambiado, pero para esto y quiero señalar que nada más en el breve histórico que tenemos nosotros y no sé si quieren que les muestre tantito esta tabla, si la podemos poner Isaac, donde hablamos de las tablas de valores, hice una revisión de los valores de Guadalajara del 23, 24 y 25 para saber si en un momento determinado estamos generando un acumulado o no, yo sé perfectamente bien que es resultado de un estudio de carácter técnico y que, aquí más que contar el valor o un acuerdo de negociación de carácter político que priva en este estudio un análisis de carácter técnico, eso me queda claro y también me queda claro que no es la única base que va a servir para el cobro del predial porque en la Ley de Ingresos si tenemos otros instrumentos que tiene que ver con la aplicación del mismo, sin embargo para el fin de compartir con ustedes el análisis nada más les diría que como ustedes lo observan ahí, el ajuste a los valores de construcción en el 23 y 24 fue del 12% y 12.91% y en el 2025 se tiene previsto el 9%, luego el ajuste en predio urbanos si tiene 7, 7.82 y 4.66; en ajuste en valores unitarios de terrenos urbanos 7, 7.82 y 4.66; ajuste en valores unitarios de calles y avenidas 7, 7.82 y 4.66; ajuste en valores unitarios de plazas comerciales varían hasta el 13% en 2023, luego 7.82 y 4.66; luego el incremento promedio en el pago de predial 9, 8.67 y 6.65, este cuadro me sirve para darles a ustedes el principal argumento o uno de los principales argumentos que les quiero dar, si ustedes lo observan llegamos a las mismas conclusiones por diferentes vías, cual es a la conclusión a la que llego de que el acumulado que ha cobrado de incremento de predial el ayuntamiento si lo sumamos de los años recientes y el que se propone para 2025 va hacer superior a la inflación promedio, en el acumulado, porque en el predial ustedes lo saben, opera el hecho de que lo que ya cobraste en el 23 a volver a cobrar en el 24 más el adicional correspondiente al de ese año, es decir es acumulativo, entonces, por eso me llama la atención haber coincidido en la valoración de tablas en el 2025, es decir, que llevo a esa comisión técnica a hacer una baja en el 25, del 12% en cada uno de los valores aplicara una disminución al porcentaje de valor los llevaron algunas razones, entonces esas razones justamente son las que sirven de apoyo para hacer de parte nuestra el planteamiento de que el incremento no sea superior al 4% y que se haga un cambio en las tablas que tiene que ver con el asunto de los ingresos.

Por otro lado si vamos a la que sigue, hice una comparación del índice de la Sociedad Hipotecaria Federal de precios a la vivienda para saber cómo estaba Jalisco en esta parte tomando en cuenta índices que son reconocidos, adelante, después de eso hicimos una comparativa con otras



ciudades, pues ni Guadalajara ni Jalisco se mueven solos en el contexto, la política de salarios si es una política nacional no es de carácter local, bueno algunos incrementos que varían justamente que tienen que ver con lo lejos o cerca que estaban de la brecha a la parte comercial, porque en otros Estados si se han acercado y en muchos no y luego ya por ultimo vemos el tema de la hacienda, por eso motivo concluiría mi intervención señalando el aspecto crucial para esto, me parece que en 2002, bueno hay una tabla del INEGI que les recomiendo que la vean y no sé si la traemos aquí pero si no la traemos pues se las mando, en esta tabla del INEGI se muestra un cuadro reciente de actualización de valores patrimoniales y lo encabeza Guadalajara con el 65% de actualización del valor patrimonial, es uno de los municipios más avanzados, de Jalisco sin lugar a duda es uno de los principales, el año pasado y antepasado nos ganó Zapopan pero este año no porque ellos, en Zapopan no aplicaron de la misma manera la política que Guadalajara el año pasado, entonces por todos los factores que explico, bueno ahí está lo que comento del INEGI, le puedes poner el título, dice: "Censo nacional de gobiernos municipales y demarcaciones territoriales de la ciudad de México, porcentaje promedio que representa el valor catastral contra el valor comercial en las instituciones de actividad catastral por municipio", entonces si ustedes lo observan en Jalisco encabeza Guadalajara con esa actualización, por eso es justamente que esta aplicación constitucional la podemos hacer sin necesidad de que tampoco se sacrifique a la gente cobrándole porcentajes por arriba de lo que respecta al promedio de inflación, así como estamos promediando lo que estamos haciendo con las tablas de valores finalmente tenemos que hacer un cumulo de la otra parte, en mi opinión que tiene que ver con esto hay un efecto distorsionador del valor comercial que está generando en la política inmobiliaria, es decir se está generando un incremento del valor comercial sobre la base de potencialidad de que haya inversión inmobiliaria y que en ese caso lo avienta para arriba, seria inalcanzable para todos los municipios pensar que vamos alcanzar en algún momento un valor comercial que está empujado por otros factores de carácter de inversión o de capitalización inmobiliaria que tienen que ver con políticas más financieras y de otro tipo de instituciones, ahí es donde yo digo que debemos de tener mucho cuidado en no alentar con los ajustes en los valores que comente al principio, valores de construcción, de predios urbanos, valores unitarios de terrenos urbanos, alimentar o dejarnos llevar por el tema del bum financiero inmobiliario porque con esto vamos nosotros afectar al conjunto de los habitantes sin que necesariamente todos ellos vayan a participar de este otro tema, digamos en términos generales esas serían las observaciones que yo haría, para finalizar con una de las propuestas que yo tenía, es decir, a mí me parece que nosotros debiéramos de valorar de incluir un transitorio en la propuesta de Ley de Ingresos que fuera obviamente, todos sabemos que esto va a ir al Congreso del Estado pero que marcara una pauta de diferenciación, una pauta de diferenciación porque si recuerdan lo que venía en la primera lamina al principio se está tazando igual la vivienda que para zonas comerciales, de centros comerciales, cuando evidentemente la plusvalía o la riqueza que puede generar un predial de zona comercial es muy superior a la que puede ser, la propuesta tiene que ver, debemos trabajar en una diversificación de factores que puedan alimentar la formula la actualización de las tablas de valores porque los actuales prácticamente están agotando sus posibilidades y más bien lo que está ocurriendo es que están empujando a los municipios a ir por arriba de la curva de inflación más que acompasar el tema de la otra parte, esa serian algunas de las reflexiones que yo compartiría y sé que es un tema que debe reflexionar la Presidenta y todas las fracciones, yo simplemente dejo ahí la propuesta de que se adicione un transitorio que permita proponer un nuevo esquema que permita



una mayor diferenciación de factores en la tabla de valores porque con los actuales pasan más o menos por los mismos términos los valores que están aplicados a predios urbanos particulares que las zonas dedicadas a explotación comercial como si se tratara de la misma producción o generación de riqueza en sentido diferente, como si se tratara de las mismas demandas de servicios públicos para el municipio de ahí definitivamente yo veo una diferenciación necesaria, muchas gracias y esa sería mi única intervención y propuesta.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-

Gracias Regidor Tonatiuh, si les parece le damos la palabra al Director de Catastro porque yo soy integrante de este órgano y va hacer la explicación más correcta el Director de Catastro, no se tasan igual y no se toman las mismas zonas, ni los mismo indicadores para los centros comerciales, para las viviendas, incluso se toman varios factores para diferentes cuestiones que si se identifican y aquí no lo explicara mejor el Director de Catastro y que si lo vimos en el seno del Consejo precisamente en estos términos y si bien es cierto que los valores con los que se ofertan los bienes, los departamentos, las propiedades y que sabemos que hay un bum de estos temas y sabemos que son los precios, al final no se toma en cuenta precisamente la oferta de estos inmuebles, sino el valor, se toman varias cuestiones y el valor que al final se concreta la operación, pero si me lo autorizan los integrantes de esta Comisión le sedemos el uso de la voz al Director de Catastro para que nos haga una explicación de cómo fue el proceso y como se va realizando esta aprobación de las Tablas de Valores.

De hecho y lo explicara, nosotros cuando iniciamos la administración en el seno del propio Consejo se vio el nivel de rezago que teníamos en los valores y se estableció desde el inicio como ir de acuerdo a este transitorio establece, que dijo el Regidor, como ir avanzando, obviamente no podíamos irnos en el primer año a la actualización máxima porque sería muy grande, porque si estamos rezagados, entonces fue un acuerdo desde el Consejo como íbamos ir escalando y en ese sentido se tomó el acuerdo, no fue en razón de alguna cuestión de cómo estaría la inflación en ese momento porque fue hace tres años, el objetivo era acercarnos

DIRECTOR DE CATASTRO MAESTRO DAVID BENJAMÍN SÁNCHEZ VELASCO.-

La cuestión inmobiliaria que traemos, en la cuestión de condominios exclusivamente se sube el valor al condominio no se afecta a la zona completa, ni a la población en general, cuando llega un nuevo condominio donde sea, se le da el valor al condominio y la plusvalía al condominio por el mismo, no se afecta a la población en general por el desarrollo de esa torre o desarrollo que haya; en cuestión de plazas comerciales es muy diferente porque tienen un valor de plaza como tal, no es el mismo valor de la zona, zona aledaña a la misma plaza, no se le afecta con la misma tabla; en cuestión de construcción si se le afecta a todo el municipio con la misma tabla porque no es dinámica, es fija y para la cuestión de los valores nosotros agarramos operaciones cerradas y concretas del año pasado, estamos trabajando con lo que los notarios reportan, las tablas que saca el INEGI son del año actual y como van caminando, es muy dinámico, nosotros no podemos hacer eso, trabajamos cierres reales de año inmediato, por eso no es tan dinámica nuestra tabla, no podemos estar cambiando valores en el inter del año por cómo se va moviendo el mercado, es por eso que para nosotros es muy difícil cerrarlo a los valores más reales y siendo que tenemos muy



buen avance en cuestión de valores propuestos, en cuestión del valor real traemos muy buen avance pero es muy difícil llegar porque no es dinámico, imagínate que las tablas tengan que estar modificándose en el trascurso de cada mes por el desarrollo en cada zona del municipio, no nos da, por eso nosotros cerramos, no afectamos a la población con lo nuevo, con lo que se va aperturando o con el desarrollo que va llegando en ciertas zonas, Providencia, Monraz o Ladrón de Guevara, afectamos nada más al punto donde se desarrolla, no es en general, el porcentaje que aumenta, el que pusimos ahorita ese si es en general pero no afecta al inmobiliario, no se lleve esa idea de que para el inmobiliario va ser el bum y para lo de mas no, sino más específicamente al polígono donde está afectado, si realmente cuando llega un condominio o un nuevo desarrollo y le damos valor según a la tabla que nos manda el mismo desarrollador sobre la venta del mismo, eso si los valores están más actualizados y si llegan a valor real los dejamos al 75 u 80% del valor de operación real, ahí si nos ajustamos al momento porqué es una vivienda nueva y no tienen mayor especulación, pero con eso no afectamos a las casa aledañas, no traemos esa idea, si se hace el análisis, si nos falta un poco más de ajuste pero no lo podemos ajustar a raja tabla de la noche a la mañana, lo hicimos paulatinamente y todavía falta muchas zonas para hacer estudios para poder irnos ajustando, siempre vamos a traer esa diferencia porque traemos valores de cierre reales a las operaciones que cierran los notarios y agarramos su aviso, de que lo anuncien no quiere decir que cerro en cien, realmente siempre andan cerrando 15% abajo y es sobre la tabla que hacemos notros para hacer el cierre y le quitamos la comisión de la inmobiliaria, es por eso que traemos ese valor, pero si tratamos de hacer ajustes más que nada en metodologías; en cuestión de plazas comerciales no son metodologías globales, tenemos que usar áreas privativas para que realmente paques de lo que tienes y realmente es un incremento, pero no afectamos a la población en general.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-

Adelante regidor

REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Nada más un par de comentarios, empezando con la coincidencia y lo que yo estoy proponiendo es lo que usted acaba de explicar, un ajuste en la metodología en los indicadores y en el método para poderlo plantear, no podrían estar haciéndose ajustes generalizados de manera sistemática porque la ley es muy clara, la ley establece que el ajuste general es solo anual, el presupuesto es anual y la Ley de Ingresos es anual y no hay manera, la Ley de Ingresos presenta en qué casos puede haber modificaciones que no sean anuales, pero son casos excepcionales y solamente en caso que como ya desagraciadamente hemos tenido catastróficos, etcétera, y se necesita resoluciones especiales y todo lo demás; pero lo que usted dijo es muy interesante, cuando se construye una nueva edificación pues ahí se le da el valor real, claro, que ese valor afecta a los demás no, yo no sostuve que eso ocurriera, pero si en las Tablas de Valores, lo que viene en el predial, el pago predial ahí viene especificado de cada una de las propiedades el valor fiscal, que se actualiza de acuerdo a las Tablas que estamos aprobando aquí, a mi lo que me preocupa es el crecimiento del valor fiscal que si debe ser cercano al comercial pero tampoco debe ser una obsesión, porque como esta vista ahorita el comercial está creciendo de manera tremenda y nunca lo va alcanzar el fiscal de acuerdo



DIRECTOR DE CATASTRO MAESTRO DAVID BENJAMÍN SÁNCHEZ VELASCO.-

No, porque es muy dinámico

REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Así es y depende de la zona, el comportamiento y la demanda que tengan en un momento determinado o la capacidad de compra que alguien pueda tener para llegar y decir aquí yo quiero edificar unas torres y compro lo que sea y va; lo que yo estoy proponiendo a final de cuentas es lo tu acabas de comentar, es decir un ajuste de la metodología que nos permita que el tema de las tablas no se nos convierta a la población en un problema, fíjate el crecimiento del valor comercial que pueda en un momento determinado influenciar el crecimiento del valor fiscal para alcanzar el valor comercial, fíjense bien lo que va a terminar haciendo, que por las edificaciones nuevas que se hagan, que por el crecimiento del predial que todos los demás ciudadanos tengamos, aunque no tengamos que ver con esas construcciones, todos vamos a terminar pagando el incremento de los servicios públicos de manera global, aunque el impacto no sea el mismo y ahí es justamente donde vienen el tema de la reflexión, nada más eso quería decir.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-

Sería como una propuesta ya más profunda que tendría que ver en otra instancia regidor

REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Yo la reiteraría, es un transitorio que nos llevara a la búsqueda de hacer una revisión de la metodología y de los indicadores que tienen que ver con esto, con la finalidad de que no impacte este problema que estoy comentando.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-

Bueno entonces sometemos a votación este dictamen de Tablas de Valores, les solicito de quien estén a favor levanten la mano, en contra, en abstención

Son tres votos a favor y una abstención, queda

PROBADO

Continuando con el SEGUNDO punto del orden del día, ahora pasamos al Análisis, discusión y en su caso, aprobación del

• Turno 158/24. Iniciativa del Presidente Municipal Interino, Juan Francisco Ramírez Salcido, para presentar al Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025.



Desde el primer trimestre del año que transcurre, las dependencias en conjunto con la tesorería iniciaron las labores para integrar la Iniciativa de Ley de nuestro municipio. Este trabajo implica un análisis retrospectivo, pero también proyecciones basadas en los dictados de la política tributaria y las variables macroeconómicas, sin omitir la normatividad de observancia obligatoria en materia constitucional, disciplina financiera, transparencia, fiscalización, es así que este proyecto que presenta el Presidente Municipal Interino, sostiene los impuestos, derechos y demás contribuciones, así como las cuotas, tasas o tarifas, en los niveles establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara del 2024, ya que únicamente considera una actualización máxima de 5%, de igual manera, proporciona a los contribuyentes las facilidades necesarias para continuar con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; además, en seguimiento a la Política Fiscal adoptada por la presente administración, sequimos con la contención para el pago del impuesto predial y con los incentivos fiscales establecidos en el artículo 16. Para este proyecto de Ley de Ingresos 2025, se propone aumentar el monto de recaudación en comparación con el ejercicio fiscal 2024, de \$11,745,776,214.35 pesos, a \$12,491,139,903.44 pesos, lo que representa un 6.35% al alza, significando un incremento de \$745,363,689.09 pesos, previo a someterlo a votación, doy cuenta de que el pasado 06 seis de agosto el regidor Tonatiuh hizo llegar a una Servidora el oficio número 514, el cual fue remitido a la Tesorería y le pido por favor aquí en representación del Tesorero, si nos puede hacer una, o bueno le solicitamos a Giovanna si le parece bien al regidor Tonatiuh que nos dé una explicación, de las propuesta que usted hizo llegar a esta Presidencia de la Comisión regidor para incluirlo en los puntos que se propusieron.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Buenos días a todos muchas gracias y a nombre del Tesorero, es que hemos presentado una pequeña una breve explicación de los puntos que se nos hicieron llegar en función de la petición del regidor Tonatiuh, el punto número que se mencionaba dentro del oficio era el establecer un incremento generalizado del 4% al señalar en los pre criterios generales de política económica del 2025, que emite la Secretaria de Hacienda una estimación del 3.3% para el ejercicio fiscal 2025, bueno cabe mencionar que...

REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Si, entendí probablemente de manera equivoca, que es lo que se iba hacer, el ejercicio que se iba a hacer en este momento, pero nada más sugeriría, si ustedes lo pidieran pertinente como los demás compañeros regidores no conocen cual fue la propuesta que se mandó, me pregunto si no sería mejor primeramente decir que fue lo que se propuso para que luego escucháramos la respuesta.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Si, leí el punto primero justo por eso si quieren que leamos todos y después los vamos atenderlos.



REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

No, con que me permitieras nada más cuales son los puntos, así les diría yo los puntos y luego ya vendría la respuesta, si está bien.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Si, si claro, muy bien adelante.

REGIDOR ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Entonces igualmente le pediría a Isaac si ponemos los puntos para que se mas fácil poderlos explicar, el punto número 1 que acaba de mencionar la maestra Giovanna, nuestra subtesorera de ingresos, dice, cual es la primera propuesta, que el incremento generalizado sea de solo el 4%, porque, porque los pre criterios generales de Política Económica 2025 que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, hay una estimación del 3.3 para el ejercicio fiscal 2025, déjenme comentarles que este tema ya lo mandamos al Congreso del estado con la afortunada aprobación de ustedes como cabildo se pudo hacer una iniciativa, cual es el problema, que el Presidente de la Republica, no en este año, pero en todos los años, digo en este año porque es cambio de Gobierno, pero en todo los años el 8 de septiembre presenta todo el paquete económico y ahí viene los criterios de Política Económica, y una cosa que establece la Ley de Disciplina Financiera como obligación de los Ayuntamientos es que nos atengamos a los criterios que se establecen de Política Económica a nivel nacional, entonces si es un tema de carácter legal, aquí usamos los pre criterios porque toda vía no llega la fecha en que el Ejecutivo Federal presente los criterios, primeramente explico porque son los pre criterios, y en lo segundo porque la inflación acumulada para decirlo, ahí dice, la estimación actual de la ley de ingresos considera un incremento en términos porcentuales del 6.20 lo que equivale a una estimación de recaudación de 729 millones adicionales en el 2025, respecto a lo recuperado en 2024, esto considerando el crecimiento de poco más de 16 millones de pesos por aumentos de transmisiones patrimoniales que fue una modificación, la modificación que hicimos la sesión pasada, en cuanto ingresos propios se espera un crecimiento del 10.94% equivalente a 493 millones, por lo que se considera un incremento del 4 significaría una reducción en la recaudación de solo 45 millones, estimación que sigue representando un incremento respecto a lo proyectado en 2024, si, con esta propuesta no sentimos poner en riesgo los ingresos de Guadalajara, segundo el acumulado, nos va diciendo, porque la primera pregunta que cualquiera se haría es, porque siendo una entidad publica el municipio de Guadalajara se va por arriba de la inflación, porque con esto lo que haces es una presión inflacionaria, si ya el Ayuntamiento creció su predial y sus cosas el 6.20% pues quiere decir que la inflación le apostamos a que sea más grande, es una cuestión que es contradictoria, nosotros lo advertimos en las dos ocasiones anteriores nos sirven para ver cuál es el acumulado y porque decimos que traemos de más, esa es la cuestión, las explico todas así rápidamente, ok, adelante, la número dos, nosotros proponemos se mantenga el articulo décimo octavo transitorio de la Ley de Ingresos, porque en ese décimo octavo transitorio si



dábamos chance, de que quien se quisiera actualizar lo hiciera, entonces que sigamos manteniendo la puerta abierta de la actualización, porque yo creo que si es una ventana que nos permite crecer, voy a poner un ejemplo si, nada más con este ejemplo este lo quiero hacer lúdico o explicativo, si una persona se actualiza de un adeudo de 10 años de 15 años en este año, que pasa con su cuenta predial para el próximo año, lo más probable es que sea candidata a que ya se paque regularmente, ósea crecemos el número de cuentas regulares que incorporamos a los prediales del futuro, entonces por ese motivo en mi opinión si es mantener una puerta abierta para el que quiera seguir regularizando lo pueda hacer y no va en detrimento a los ingresos municipales como no lo fue ellos años anteriores; el tres modificar la redacción del artículo décimo séptimo para quedar como sigue, recuerdan ustedes que esta tabla de progresividad la habíamos puesto, sin embargo si disminuimos el umbral a 4% pues también disminuyamos el impacto en el predial entonces aquellos predios cuyo valor fiscal se encuentren 0 y 1 millón de pesos que no tengan un incremento superior al 1%, aquellos que se encuentren entre 1 y 3 no mayor al 3%, y ya los que sean de 3 a 5, 6% y al 8%, antes llegaba al 10% y ahora proponemos a que sea una reducción justamente por los acumulados que traemos y en la tabla de valores ustedes lo observaron también se fueron en el 2025 a una baja justamente por los mismos argumentos que estoy explicando; vamos al cuatro bueno, ahí nada más se tiene un histórico de 10,091 cuentas de recuperación por despachos de cobranzas para 2022, así mismo para 2023 se recuperaron 25,233 cifra que para 2024 se proyecta superar, por lo que contaría con más de 510 mil cuentas nuevas además de las demás correspondientes construcciones nuevas, es decir no va haber un sacrificio en esta parte, entonces considerando un incremento conservador de cuentas del 5% contemplando el mecanismo de contención de pago predial propuesto se proyecta recaudación aproximada de 1,967 millones superior al 1,774 que se contemplan para el 2025, es un incremento real del 11%, luego en seguida, mantener las cuotas y tarifas correspondientes a los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, disposición final, correspondientes a la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio del 2024, que en realidad fueron las del 2021, pero aquí viene la explicación del porque nosotros consideramos que eso es lo conveniente y no afecta la operatividad del SIAPA, adelante, y se propone eliminar el articulo décimo transitorio, porque nosotros seguimos considerando que es anticonstitucional es decir, que dice, el Consejo Tarifario de SIAPA deberá enviar a más tardar el último día de octubre del 2024, las propuestas de tarifas para el año 2025, que deberán presentarse al Pleno de Ayuntamiento previo a enviarlas al Congreso del Estado de Jalisco para la aprobación de la Ley de Ingresos, la facultad constitucional es del Ayuntamiento de Guadalajara, ósea la constitución no se ha cambiado, no porque exista el SIAPA o se haya hecho el SIAPA se cambió la constitución, la disposiciones constitucionales, esa es la parte que nosotros siempre hemos argumentado, creo que son todas, a perdón falta la cinco, perdón es la quinta y nada más lo del transitorio que tendría que ver con la progresividad, gracias y disculpa, por favor maestra Giovanna.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Muy bien pues, en seguimiento a las preguntas que plantea el maestro Tonatiuh, cabe mencionar que para el caso de la Ley de Ingresos que propone la Tesorería al Pleno del Ayuntamiento, pues es en términos generales el instrumento jurídico bajo el cual hacemos el cobro del cálculo de los impuestos, los derechos, los productos, los aprovechamientos y los ingresos coordinados que estará



recibiendo el municipio para el ejercicio fiscal posterior, no, entonces bueno para el caso de los ingresos específicamente para los ingresos propios se está considerando un porcentaje de ampliación de una Ley de Ingresos contra otro con base como bien lo puntualiza el maestro Tonatiuh, en función de los pre criterios generales de Política Económica, estos consideran los datos que se tienen al primer trimestre al ejercicio fiscal en curso para poder hacer una proyección al cierre del ejercicio, y así tomarlos como base para elaborar una Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, bueno la Tesorería con base en esta información, la cual es un acierto tomar los pre criterios generales de Política Económica que en este caso muestran un incremento o una proyección o una tasa de interés, una inflación perdón del 3.8% pues la Tesorería a su vez hace un análisis considerando también el histórico lo que se ha ido presentando en general en los criterios de Política Económica que si bien pueden mostrar un incremento, una inflación, proyectada en lo pre criterios y a su vez conforme va pasando en el ejercicio fiscal y pasan diversas cosas en la economía tanto nacional como internacional pues sabemos que esta proyección pudiera sufrir algún incremento o decremento, no, en este caso lo que buscamos siempre es no afectar los ingresos del municipio y tenerlos siempre en un valor presente para el ejercicio fiscal para el cual estemos pensando llevar esta Ley de Ingresos, para nosotros a pesar de que los pre criterios generales de Política Económica plantean una proyección del 3.8% pues las variables macroeconómicas que se observan desde nuestro punto de vista y desde el análisis que se hizo a esta Ley de Ingresos pues son otros, y lo hemos visto a través de los años incluso el año pasado los pre criterios generales de Política Económica mostraban un nivel de inflación cuando la tendencia internacional o por lo menos nacional de esta iba variando pues hicieron un ajuste se decidió que quedara en un 5%, este año es diferente la información que tenemos de la inflación porque, con base a la información que se ha venido presentando y la información publicada a julio 2024 y con la información que ya traemos y se han hecho las proyecciones de la Tesorería, la inflación tiene una tendencia lineal decreciente a la fecha, entonces esto paso en el 2024, pero en caso del 2025 pues estamos considerando un escenario inverso al año pasado, ahorita traemos por ahí una gráfica que si me pueden ayudar a ponerla, donde se muestra la proyección de la inflación para este ejercicio fiscal y en función de eso y de las publicaciones que ha hecho el Banco de México de la proyección de la inflación, pues traemos una proyección de una tasa de inflación del 5% para este ejercicio fiscal, entonces por lo menos se estima y con datos del Banco de México que la inflación estaría alcanzando niveles del 5%, esto cuando menos, digo como siempre la Tesorería trata de hacer una proyección lo más acercada y lo más conservadora a la Política Fiscal que hemos estado trabajando durante estos 3 años, entonces si me ayudan a proyectarla, aquí vamos a ver, la abres un poquito más porfa para que se vea solo la tabla, ahí está, arriba, ahí, bueno aquí traemos una proyección de la inflación mensual para el ejercicio fiscal 2024, y la proyección que trae el Banco de México proyecta que la inflación cerrara por encima del 5.3% a diciembre, entonces tomando un promedio de la misma, la inflación quedaría aproximadamente un 5% en términos promedios, para el ejercicio fiscal y en función de eso es que se está haciendo la proyección de las bases de la Ley de Ingresos.

REGIDOR ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

¿Es situación subyacente?.



DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

No es una combinación y esta es la inflación real.

REGIDOR ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

A ok.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Así es, aquí traemos una tablita ya con la información de cómo esta, la información de Banco de México, bueno la proyección que traemos nosotros para el cierre, gracias Paco, para el cierre del 2024 pues muestra que la Ley de Ingresos que pusimos a su consideración desde la opinión técnica de la Tesorería pues estaría fundamentando porque se estima una inflación del 5% para el cierre del ejercicio, y bueno si sumamos a esta información de la inflación que está proyectada, pues también tenemos otras variables macroeconómicas, que si bien van a impactar dentro de esta inflación como lo puede ser el tipo de cambio, que si bien a principios del año mostraba una tendencia favorable pues se ha comportado a la alza debido a diversos factores de la economía internación, sabemos que el tipo de cambio ha ido perdiendo fuerza y esto bueno impacta en la inflación, traemos un escenario donde el tipo de cambio se espera que pudiera cerrar incluso rosando los 20 pesos entonces bueno, todos estos factores macroeconómicos influyen dentro de la inflación y por ultimo pues también traemos que la balanza comercial ha mostrado de acuerdo a la información de Secretaria de Hacienda pues una disminución, lo cual impactaría también de manera directa a la inflación, en términos generales esta es la razón por la cual la Tesorería propone un incremento del 5% a los ingresos propios del municipio, considerando todos estos escenarios proyectados, que si bien, no son iguales a los pre criterios generales de Política Económica pero en función de la variación y de los choques internacionales de todas las proyecciones que ha habido de las bolsas, de la caída, etc., si creemos que por lo menos la inflación de este año estaría por un 5% siendo conservadores que pudiéramos esperar un poco más de la inflación, pero bueno en aras de hacer una estimación consiente y acercada a la realidad y en función de la Política fiscal que ha manejado la Tesorería durante estos 3 años, creemos que esto fortalecería la estimación que se tiene para la Ley de Ingresos 2025, bueno lo único que busca esta Ley de Ingresos es que no pierda el valor la Ley de Ingresos en términos reales frente a los posibles escenarios del cierre del 2024 y del 205, bueno si me permiten para los otros puntos me parecería importante que dieran respuesta el Director de Ingresos y la Directora de Política Fiscal.

DIRECTOR DE INGRESOS RUBÉN ALBERTO REYES ENRÍQUEZ.-

Gracias, para el tema del punto 2 que se refería a la propuesta, que permanezca el articulo décimo octavo transitorio en el que se establece contener la generación de accesorios durante enero y febrero derivados del impuesto predial incumplido o no pagado, la opinión que tiene la Tesorería es que en caso de que dicha propuesta, de que dicha disposición subsista tendría un impacto en



realidad de aproximadamente 525,000.00 mil pesos, por que los accesorios nada más son considerados para el primer bimestre, entonces no están considerados sobre el incremento de los anteriores, si no los del ejercicio en el que se están generando, entonces eso ya sería una cuestión de que lo decidieran ustedes, pero nosotros lo habíamos propuesto como se propuso en lo que envió el presidente, era considerando que el efecto extra fiscal que seguía esa disposición que era retomar el tema del covid ya estaba superado por la vía de otros programas que el municipio dio y por otros descuentos, no, o por otro tipo de incentivos para el cumplimiento obligatorio, de ahí es lo que tenemos que decir de ese; para la tercera pregunta que hablaba, con respecto al punto 3 donde se propone modificar la redacción de articulo décimo séptimo transitorio, que hablaba del mecanismo de contención y con la explicación que nos acaba de proporcionar el maestro Tonatiuh, hablábamos de que la opinión que nosotros tenemos es que dado que hay aproximadamente 480 mil cuentas de prediales activas, el hecho de que se recuperen algunas veintitantas mil, no significa que se van a incrementar al padrón en general, simplemente que de esas cuatrocientas ochenta y tantas mil que tenemos esas las que están en incumplimiento se van actualizando por lo que nosotros consideraríamos lo correcto sería calcular partiendo de las cuentas que tenemos ahorita y no de las 510,530 que propone la opinión.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Si me permite.

REGIDOR ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Nada más para puntualizar, las que ustedes tienen registradas son cuatrocientas que.

DIRECTOR DE INGRESOS RUBÉN ALBERTO REYES ENRÍQUEZ.-

Cuantas son David, el día de hoy.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

480 mil.

DIRECTOR DE INGRESOS RUBÉN ALBERTO REYES ENRÍQUEZ.-

486 mil.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Aquí me parece importante puntualizar, que las cuentas recuperadas son en función de estas 480 mil cuentas, si bien tenemos un rezago y no el 100% de las cuentas predial se pagan, entonces es importante si puntualizar que las que se van recuperando no significa que se sumen a estas 480 mil, sino que lo que se hace es, si tenemos un nivel de cumplimiento del 80% esas que se recuperan se



suman a ese nivel de cumplimiento, no se suman a esas 486 mil cuentas que ya tenemos.

DIRECTOR DE INGRESOS RUBÉN ALBERTO REYES ENRÍQUEZ.-

Con relación al punto 4, sobre la contención de las tarifas de SIAPA establecidas, nosotros opinamos, la Tesorería opina que no está en nuestra facultad tomar esa decisión, que les correspondería a ustedes; y con relación al punto 5 que hace referencia al décimo transitorio del SIAPA, pues de la misma manera el Ayuntamiento es quien debería de proponer porque no es objeto de la Ley de Ingresos esa determinación.

PRESIDENTA DE LA COMISION.-

Bueno aquí en este tema, si es importante aclarar y como ya lo habíamos platicado y como lo comento el Tesorero, que se está planteando en el dictamen propiamente lo que se tiene, unas tarifas que se tienen, las ultimas que se tienen aprobadas por el Congreso y este tema se ha venido discutiendo a lo largo de toda la administración y en el tenor de que si como ser el Organismo intermunicipal del SIAPA, si es quien emita una propuesta, de acuerdo a su facultad técnica y a las cuestiones que tengan ellos en su interior del propio SIAPA, ellos proponen estas tarifas incluso tenemos nosotros un asiento y esta parte que hemos venido discutiendo durante todos los años en esta administración y la otra, creemos que presentar el proyecto de Ley de Ingresos con las ultimas aprobadas en el propio Congreso para nosotros tanto como para el Presidente Municipal, yo le comente, y le comente la cuestión del Tesorero que hizo el comentario en la mesa que tuvimos de trabajo, que seria las ultimas autorizadas de acuerdo a los estudios técnicos, y sabemos también precisamente que este tema pues al final de cuentas, tendríamos que valorar la cuestión técnica y que en los próximos meses, se tuviera esta propuesta de tarifas incluso podría modificarse, podría modificarse bajo esta obligación que nosotros tenemos como miembros del pleno creemos que la tarifa que se debe presentar al Congreso es la última autorizada por el propio Congreso porque tendríamos nosotros que tener elementos técnicos, estoy de acuerdo a lo mejor algunos sociales y en algunas cuestiones que se tienen que mejorar y que se tienen que establecer nuevas políticas públicas que creo que le vienen bien en varias instituciones, si bien es cierto esa parte, también es cierto que tendríamos que aprobar nosotros un proyecto, creo que esa es la responsabilidad que tenemos de aprobar unas tarifas y no tenemos aquellos otros elementos como para valorar técnicamente cuales serían las tarifas idóneas para que fueran presentadas, yo entiendo el argumento del regidor Tonatiuh, por la cuestión y lo respeto como lo manifiesta, pero nosotros estamos presentando las aprobadas por el Congreso porque esas tienen los elementos técnicos que sustentan esa aprobación, entonces, creo que aquí no vamos a coincidir en las cuestiones estamos dando esta argumentación y yo entiendo perfectamente y esta es la posición tanto de usted regidor Tonatiuh, también de nosotros, y bueno ahí en esa parte, si me pide el uso de la voz Giovanna.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Así es, en la reunión que tuvimos de la mesa de trabajo que hubo, previa a la comisión, bueno junto con los regidores el Tesorero mencionaba no eso, que si bien había sido por ahí una falla de la



Tesorería el hecho de haber puesto las tarifas del 2021, que se presentaron y se publicaron en junio del 2023 del año pasado las ultimas tarifas ya aprobadas por el Congreso del SIAPA entonces bueno, si él lo puso sobre la mesa y dijo que ya estaban las ultimas tarifas actualizadas y pues asumía esa parta de la Tesorería que se nos había ido.

REGIDOR ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Nada más haciendo una aclaración, ósea lo que acaba de decir la maestra Giovanna, creo que pertinente ósea las que vienen en iniciativa son las de 2021, no son las actualizadas que ahorita comento nada más haciendo la aclaración, no es un error imputable a los regidores ósea pero es la propuesta que está haciendo el presidente ni más ni menos, no, ok, ahorita me referiré ahí, gracias.

DIRECTORA DE FINANZAS GIOVANNA VIDAL CEDANO.-

Si, nada más por eso quise hacer la aclaración.

PRESIDENTA DE LA COMISION.-

Si, adelante regidor Tonatiuh.

REGIDOR ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA.-

Nada más para hacer 2 o 3 comentarios y recrear como dicen por ahí un solo debate de las cosas, no, bueno lo primero que le pediría a Isaac es si me haces favor de poner el texto de la Ley de Coordinación, de la Ley de Disciplina Financiera, por favor, la Ley Federal, este es un poco para abonar al debate sobre qué porcentaje o que elementos son los que podemos tomar para el porcentaje, no, y lo digo sin descalificar que todo lo que dijo, no me confirma si no que usted es una buena egresada de economía de la UDG, ok, toda su intervención hace ver que es una brillante egresada, sin embargo como usted sabe si nosotros tomamos en cuenta los criterios que hoy vienen en exposiciones de consultoras validas que tomen en cuenta el problema de Japón, no pues entonces le tendríamos que poner el 8%, ok, el problema es que siendo reales todos esos elementos y siendo posibles factores de escenarios que es lo que nos dice la Ley, yo lo que quisiera ver que dice la Ley, las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto de los municipios deben elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Congreso Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, debe ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deben ser congruentes con los criterios generales de la Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deben exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos, ok, entonces esto lo dice, y luego que dice abajo, en el 1, las proyecciones de finanzas públicas, deben de hacerse considerando las premisas



empleadas en los criterios generales de Política Económica, eso es solamente lo que yo les digo, eso dice la Ley, y por eso es la observación a la misma; bueno voy al segundo tema que es el tema que tiene que ver con mantener el articulo décimo octavo transitorio, yo solamente lo que diría, no obstante el beneficio pueda ser poco, la estimación yo creo que es pertinente mantenerlo porque finalmente lo que le pueda beneficiar al ciudadano a la ciudadana al ciudadano que lo tome y lo intente resolver, no, yo creo que ahí en ese caso coincido con el criterio que aunque sea poco la estimación mantengamos abierta la puerta, luego en el tema del décimo transitorio de las cuentas, no tengo problema porque aun considerando las 486,626 cuentas actualizamos en Excel el dato, y de todas maneras pone un incremento del 11%, de todas maneras se completa el 11% de cálculo de incremento en los ingresos, entonces en pocas palabras, yo hablo de una Política recaudatoria que sea responsable por un lado, es decir que si dote al municipio de más recursos para que le permita cumplir su decisiones constitucionales eso estoy de acuerdo, pero por otro lado algo que proteja la economía popular, las dos cosas las tenemos que compatibilizar intentarlas compatibilizar, no es un planteamiento que desconozca que se vaya a decir, no vamos a cumplir nuestra misión constitucional de darle ingresos al municipio porque tenemos que proteger la economía popular, no pues en ese caso no cobres nada, no, no es el caso, aquí lo que se intenta es simplemente mantener un equilibrio adecuado entre una y otra y por eso nosotros proponemos, así como en el pasado nosotros propusimos esa tabla al 10% ahorita congruente con lo que se hizo en las tablas de valores nosotros proponemos que se baje al 8%, como se hizo en la tabla de valores un ajuste en 2025; luego vamos ahora al tema del SIAPA, ok, aquí en el tema del SIAPA les voy a dar una redacción que les va a dar gusto la entrada, espero que también les dé gusto la explicación, ok, vamos a poner la tesis jurisprudencial que resuelve este tema por parte de la Suprema Corte de Justicia, esta tesis jurisprudencial es de septiembre del 2015, ok esa mera, si la ponemos un poquito más grande para que se alcance a leer, les va a gustar la entrada, derechos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable los ayuntamientos solo tienen la facultad de proponer las tarifas correspondientes a la legislatura estatal para su aprobación, pero no de crearlas ni establecerlas por sí y ante los usuarios en observancia al principio de jerarquía normativa, legislación del Estado de Michoacán, fue una controversia resulta para Michoacán pero como las leyes en esto son generales para todos los estados aplican para Jalisco, bueno aquí en esta entrada nos queda claro que estamos hablando de lo mismo sí, no estoy defiendo un punto de vista que sea diferente a este, pero ahora vamos a ver los cómos que es ahí donde si tenemos una diferencia, y lo vamos a leer completo para que lo veamos, dice, el procedimiento legislativo fiscal municipal se ubica en una potestad tributaria compartida, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la atribución para establecer contribuciones originalmente reservada al órgano legislativo, conforme al artículo 31 fracción IV de este ordenamiento se complementa con los principios de fortalecimiento municipal y reserva de fuentes, así como la norma expresa que otorga a los municipios la facultad de iniciativa por lo que aun cuando la decisión final aun corresponde a la legislatura esta se encuentra condicionada por la norma fundamental a dar el peso suficiente a dicha iniciativa, de quien es la iniciativa del ayuntamiento no del SIAPA, no de un organismo del estado, es del municipio no del SIAPA ahí es donde viene nuestra diferencia, dice, la cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en el caso de que se aparte de esta así, el artículo 111 párrafo primero, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, la cual fue abrogada, establece que los derechos por



la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable entre otros, se pagaran conforme a las cuotas o tarifas que aprueben los ayuntamientos en términos de la Ley del Agua y Gestión de Cuenca para el Estado, en los mismos términos se regula por ejemplo, el artículo 54, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2014, que dispone que esos derechos se pagaran conforme a las cuotas y tarifas que apruebe el ayuntamiento en términos de la Ley citada en segundo lugar, por lo que es esta y no en la de ingresos donde se ubica esa facultad municipal, ahora el derecho jurisprudencial interno establece que la revisión regulatoria de tarifa como elemento cuantitativo de las contribuciones respete el principio de legalidad tributaria. fíjense bien como se respeta el principio de legalidad tributaria, dice ahí número 1, sea solo excepcional y se justifique, 2 contenga una regulación subordinada independiente de la Ley, 3 sea consecuencia la revisión regulatoria descrita no se justifica porque ese requisito técnico pueda ser subsumido en la competencia que se desprenda del artículo 115 fracción IV inciso C y tercer párrafo constitucional y 123, entonces con el mayor respeto presidenta, la condición técnica para imponer el monto de la propuesta del ayuntamiento le corresponde al ayuntamiento también, claramente establecer en el artículo 115, no le corresponde a otro órgano del estado eso es justamente la diferencia que hay, ahora que eso significara decir que aquí vamos a crear una comisión técnica para ponerla, nos vamos abstener de lo que proponga el SIAPA no le vamos hacer caso, bueno estamos adheridos al SIAPA, sí, pero el mecanismo constitucional no es el correcto, el mecanismo constitucional es que el entregue sus estudios técnicos a la deliberación del ayuntamiento, y el ayuntamiento tenga los criterios de juicio para establecer su derecho de iniciativa constitucional y por sí mismo hacer su propuesta independientemente si lo que opinemos nosotros le gusto o no le gusto al SIAPA habrá mecanismos y todo, y de hecho digo una cosa que hablo bien del ayuntamiento de Guadalajara, para que no digan que no reconozco, en la sesión pasada de la Comisión Tarifaria Guadalajara voto en contra, de las tarifas que estaba proponiendo el SIAPA, chequen ustedes la última acta de la sesión y así ocurrió, eso quiere decir clarísimamente que Guadalajara puede tener otro criterio, aunque ahí Guadalajara no está como un ayuntamiento por si, si no es la representación de los ayuntamientos que forman parte del SIAPA y representa a los 4, entonces terminando con mi argumentación, entonces dice, preceptos en los que el ayuntamiento tiene la facultada de proponer las tarifas aplicables en los derechos referidos pero no crearlas ni establecerlas, es lo mismo con lo que se empezó, entonces nosotros consideramos muy respetuosamente que la forma en la que está redactado ese transitorio nos convierte nada más en una oficialía de partes, sin el respeto a la atribución constitucional, porque fíjense lo que dice el transitorio, una vez que la comisión de tarifas del SIAPA te las mande, ahí te encargo que me las regreses para que ya las apruebe acá, entonces ese trato de no reconocimiento del poder y de la potestad constitucional que tenemos los ayuntamientos, es el trato que no es correcto que nosotros lo reproduzcamos autoinmunandonos y diciendo no somos capaces de nosotros hacer una propuesta, cuando lo somos en todos los demás aspectos, lo que se tenga que hacer para poderlo modificar y poderlo actualizar etcétera, solamente comentar que eso ocurre, un último comentario nada más que lo doy para estudio de carácter, ya casi lo tengo terminado no se los voy adelantar el día de hoy, pero se los voy a reservar para reunión de la plenaria, bueno si hacen una reunión antes se los puedo presentar antes, ustedes díganme, es que yo sostengo que no es legal lo que hizo el SIAPA en el Congreso, es decir cuando nosotros vimos que el presidente mando la iniciativa con las tarifas del 2021, a nosotros nos dio mucho gusto, dijimos por fin nos escucharon qué bueno que



mandaron las tarifas del 2021, están validadas técnicamente, que lo fueron para el 2021, ok, que si están actualizadas o no, esa sería otra discusión, pero el presidente en su iniciativa mando las del 2021, y obviamente en que nosotros coincidamos con eso, no significa si no unirnos en la defensa de lo que es como se llama, el ciudadano que va a tener que pagar en un momento determinado una tarifa, pero no es legal por la razón que yo explique por el tema patrimonial que a mediados del año el SIAPA mande al Congreso del Estado y haga una actualización que modifique al calendario, es decir yo sostengo que ahorita en este momento todos los ciudadanos que hemos pagado me incluyo, el agua con las nuevas tarifas que no fueron tomadas en los periodos de manera adecuada tendríamos derecho a que se nos regresara la diferencia, eso es lo que yo sostengo, por eso le digo que tener mucho cuidado en aceptar la actualización al 2023, porque hay que ver con que fundamentación legal se hizo la actualización a mediados del año en el mes de junio o julio quwe fue cuando llego, nada más lo digo para reflexión pero déjenme terminarlo de estudiar poquito más, muchas gracias.

PRESIDENTA DE LA COMISION.-

Queda, como habías platicado en el pleno de ayuntamiento ciertas cuestiones que abríamos de analizar por todos los integrantes del pleno del ayuntamiento, si se presenta una modificación.

Entonces por lo que yo solicito a esta comisión quien esté a favor del proyecto de dictamen que se está presentando les solicito levanten su mano si lo aprueban.

3 votos a favor y 1 abstención.

Entonces presentamos el proyecto y claro seguiremos trabajando tanto como el Presidente Municipal, los demás integrantes del pleno para si en el propio seno del pleno del ayuntamiento hubieran propuestas estaríamos coordinándonos para hacer estas modificaciones, entonces si están de acuerdo procedemos pasamos al siguiente punto del orden día.

Procedemos a la clausura y siendo las 13:22 horas del día 08 de agosto del 2024, doy por clausurada esta Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria; declarando válidos los acuerdos tomados en la misma.

GRACIAS.



ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 08 de agosto de 2024.

REG. PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

REG. RAFAEL BARRIOS DÁVILA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REGIDOR ALDO ALEJANDRO
DE ANDA GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL

REG. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL REG. ITZCÓATL TONATIUH
BRAVO PADILLA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL